



# *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

**N° 095-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR**

**Lima, 14 de agosto de 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 2017-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 00120236-2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de Representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023; el Memorándum N° 043-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° 105-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, la Dirección Ejecutiva, designa al Arq. David Zevallos Guadalupe como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, a través del Informe N° 2017-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT) señala que el Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe hará uso de uso de licencia por descanso médico durante el periodo comprendido entre el 14 al 25 de agosto de 2023, por lo que, en calidad de reemplazo temporal durante el periodo de descanso médico se propone a la Arq. Tania Alejandro Ascue, como representante de las intervenciones asignadas al titular en mención, conforme al anexo obrante en la presente resolución;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe N° 2017-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la UGT, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, respecto al pedido de reemplazo de Representante del PNVR, concluye: *i) La UGT es responsable del proceso de mejoramiento de vivienda y por ende de las acciones de control y de fiscalización; ii) Para efectos de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, la UGT informa que es necesario designar el reemplazo del Representante del PNVR Arq. David Zevallos Guadalupe por el periodo de 14 al 25 de agosto de 2023, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Del 14 de agosto de 2023 al 25 de agosto de 2023 a la Arq. Tania Alejandro Ascue; y, iii) La designación de profesionales con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del PNVR, con funciones adicionales a su puesto, es viable toda vez que no va en contra de la Ley ni de su Reglamento; y, por el contrario, permite ser designado por el PNVR para el cumplimiento de los objetivos del PNVR en beneficio de la población rural;*

Que, el pedido de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

*"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).*

Que, con Memorandum N° 043-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la UGT, sobre el reemplazo de Representante del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización de las intervenciones descritas en el Informe N° 2017-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 105-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación temporal por reemplazo del Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe por la Arq. Tanía Alejandro Ascue como representante del PNVR, en tanto dure la licencia por descanso médico del servidor; con facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 105-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; del Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación temporal por remplazo de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

Designar temporalmente por reemplazo a partir del 14 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023, a la **Arquitecta Tania Alejandro Ascue**, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, por el periodo que dure la licencia por descanso médico del servidor Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el **Anexo N°01** - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### **Artículo 2.- Asignación de funciones**

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM.

### **Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.



## *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión.

**Regístrese y comuníquese,**

*Documento firmado digitalmente*

---

**ING. CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### ANEXO N° 01 - CUADRO DE CONVENIOS ASIGNADOS COMO REPRESENTANTE DEL MVCS – PNVR

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO
1	1082-2101-2022-006-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOJIRA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
2	1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
3	1082-2101-2022-111-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AÑASANI, MOROQUITA Y PATAQUEÑA - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
4	1082-2101-2022-173-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ACCOPATA Y CARI CARI - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
5	1082-2101-2022-174-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JATUN MAYO, SIHUILLANI Y COLPANI - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
6	1082-2101-2022-175-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUILAMOCO, CAHUALLA Y CALCEL CANCHA - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
7	1082-2101-2022-176-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOMERUCHO Y JACHARAYA GRANDE - DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
8	1082-2105-2022-177-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LACOTUYO CAIRAPUJO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
9	1082-2105-2022-178-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LATCOLLO SIJUJO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
10	1082-2105-2022-179-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLLPUYO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

11	1082-2105-2022-180-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO RIOZAPATILLA DE PUSUYO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
----	----------------------------------	--	------

**Fuente y elaboración:** Unidad de Gestión Técnica del PNVR